OTROSÍ ACLARATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 043- 00-H-CACOM5-GRUEA-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE N°5 CON NIT. 800.141.633-9, Y CIENYTEC LIMITADA CON NIT. 860.014.881-3.

El Señor Coronel **JORGE IVÁN DELGADO ZAPATA,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Rionegro, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.645.404 expedida en la ciudad de Bello, quien actúa en calidad de Segundo Comandante Comando Aéreo, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial MDN-FAC-0114 del 19 de enero de 2023, y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Comando Aéreo de Combate No. 5, con NIT 800.141.633-9, ha ordenado la suscripción del presente Otrosí aclaratorio al clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica No. 043-00-H-CACOM5-GRUEA-2023, celebrado entre LA NACIÓN FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE N°5 CON NIT. 800.141.633-9, Y CIENYTEC LIMITADA CON NIT. 860.014.881-3, previo las siguientes consideraciones:

1. Que previo cumplimiento de todos los trámites administrativos que se debieron surtir durante la etapa precontractual del proceso de la referencia tal como consta en los documentos que reposan en el expediente del proceso, el día 30 de agosto de 2023 se suscribió el Contrato Electrónico No 043-00-H-CACOM5-GRUEA-2022 entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Comando Aéreo de Combate No. 5, y CIENYTEC LIMITADA CON NIT. 860.014.881-3.

2. Que se evidencia que por error involuntario en el numeral 1.2 de la cláusula primera de la minuta de la aceptación de oferta, se señaló de manera errónea que el valor del rubro del contrato corresponde a la suma de $ 21.886.480 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE).

3. Que conforme a lo anterior, se aclara que el valor correcto adjudicado al proceso del asunto y que corresponde al rubro 02-01-01-006-002-03-1-01-10, asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($21.880.530,00)**, tal como se evidencia en el numeral 1.1. de la aceptación de oferta y como se encuentra señalado en la documentación presupuestal del proceso del asunto, la cual se encuentra publicada en plataforma SECOP II.

4. Que el artículo 49 de la ley 80 de 1993 y el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, respectivamente contemplan la posibilidad para la administración de realizar el saneamiento de los vicios de procedimiento y de forma.

5. Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en dicha plataforma.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.